

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
“Auditoría al Balance”**

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA “IPCC”

CDC- N° 001

Fecha 19/04/11

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.com
A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Contralor Distrital: HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

Dir. Técnico de Auditoría Fiscal: AURA ELENA BUSTAMANTE ALVARADO

Coordinador: WILMER SALCEDO MISAS

Auditor: CAROLINA ISABEL DOMÍNGUEZ BATISTA

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
3. OBSERVACIONES.....	66
4. ANEXOS.....	73

PRESENTACIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena, en ejercicio de la función constitucional y legal, emite con este informe, su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, a 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento con el último inciso del artículo 268° y del párrafo único del artículo 354 de la Constitución Política, así como del artículo 47 de la Ley 42 de 1993.

Se entiende por estados financieros aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones y flujos de efectivo, presentan los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos.

La auditoría efectuada por la Contraloría Distrital de Cartagena, consiste en el examen, revisión y verificación, con base en pruebas selectivas previamente planeadas de la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones de los estados financieros.

Los resultados de estas pruebas permiten obtener una seguridad razonable de que los estados financieros han sido examinados de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. En ese sentido, la opinión aquí expresada se integró a partir de los resultados de la auditoría

Cartagena de Indias D.T. y C. Abril 15 de 2011

Doctora

IRINA JUNIELS ACOSTA

Directora Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC

Ciudad.-

Asunto: Opinión de los estados Contables año 2.010

La Contraloría Distrital de Cartagena con fundamento en las facultades previstas en el artículo 272 de la Constitución Política, practicó la Auditoría a los Estados Contables del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, a través del examen al Balance General a 31 de diciembre de 2010 y al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010; así como la comprobación de las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables; así mismo se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral en la cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados, efectividad del Plan de Mejoramiento y el nivel de desarrollo del Sistema de Control Interno Contable. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena.

Por tanto, acorde con ellas, requirió la planeación y la ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en él. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan las cifras y las notas informativas que acompañan los estados contables, al igual que las principales estimaciones efectuadas por la administración y el cumplimiento de las disposiciones legales.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría contempló tres etapas:

- a) Verificación del cumplimiento de las normas, principios y procedimientos de la contabilidad pública; b) Examen de la revelación y consistencia de las cifras contenidas en los estados Contables y c) Consecución de informes de auditoría, resultado de la evaluación practicada en otras vigencias.

1. DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2010

Analizado el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de Diciembre de 2010, y comparado con las cifras del año 2009, las cuales fueron auditadas por la comisión, se determinó un **Dictamen con Salvedades**, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad es inferior al 30% del total del activo o del pasivo más patrimonio, estos errores se reflejaron el Grupo de Propiedad Planta y Equipos, la cual presenta incertidumbre por valor de \$53.218.252, teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable, por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrados, conforme a lo estipulado en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo 011 de cierre contable de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación. Las sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres encontradas en las cuentas de la propiedad planta y equipo, repercuten paralelamente en el Patrimonio. La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien. En otros términos, se calcula de forma global tal como lo establece el Numeral 2.2 de la Circular Externa 011 de 1996, Resolución 356 de 2007 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

En el Balance General a diciembre 31 de 2010, la entidad no realizó la provisión para protección de propiedad planta y equipo establecida en el P.G.C.P, que debe definirse por el código 1695 “Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo”, en caso de considerarse procedente, con el fin de cubrir el menor valor resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes con relación a

su valor de realización o costo de reposición, conforme a lo establecido en el numeral 9.1.1.5. del Plan PGCP adoptado mediante la Resolución 354 de 2007.

El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.

En los estados contables del IPCC, no se refleja la cuenta contable 1480 Provisión para Deudores. Dado el gran volumen de información y la importancia que representa la provisión. La entidad deberá procurar por establecer el cálculo de la provisión y esta debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable, tal como lo señala el numeral 2.9.1.1.3.154 Normas Técnicas Relativas a los Activos.

En el Balance General de 2010 por parte del IPCC, se evidenció que dentro de su contabilidad no refleja información de los Bienes de Uso Público. En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de la entidad contable pública. También incluye los bienes formados o adquiridos en virtud de la ejecución de contratos de concesión. Igualmente el artículo 180 del PGCP, establece que el reconocimiento de los bienes de beneficio uso público e histórico y cultural debe realizarse con sujeción a la condición señalada en el párrafo 130 para su medición monetaria confiable. Cuando no sea posible la medición monetaria confiable deben revelarse por medio de información cualitativa o cuantitativa física en notas a los estados contables

Así mismo el artículo 180 del PGCP, establece que el reconocimiento de los bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural debe realizarse con sujeción a la condición señalada en el párrafo 130 para su medición monetaria confiable. Cuando no sea posible la medición monetaria confiable deben revelarse por medio de información cualitativa o cuantitativa física en notas a los estados contables. Igualmente el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP-, contempla en el capítulo III, numeral 1.2.7. Normas técnicas de contabilidad pública, 1.2.7.1.1. Bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural. “(...) Los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de amortización afectando directamente el patrimonio, durante el lapso

estimado en que estarán en capacidad de prestar servicios o generar beneficios a la comunidad, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico, los cuales deberán contemplar la estimación de valores residuales, según sea el caso. (...)

La cuenta de Patrimonio para el año 2010, presentó un saldo de \$6.508.982.882 y teniendo en cuenta el inciso anterior de este documento, los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de **amortización afectando directamente el patrimonio**, durante el lapso estimado en que estarán en capacidad de prestar servicios o generar beneficios a la comunidad, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico, los cuales deberán contemplar la estimación de valores residuales, según sea el caso. (...), esta situación afectaría al patrimonio lo cual ocasiona una sobreestimación de la cuenta.

No se están reflejando en las **CUENTAS DE ORDEN** los procesos judiciales que cursan es su contra, generando que no estén previstas todas la estimaciones de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Igualmente se observó que en las instalaciones del IPCC hay activos en estado de obsolescencia y deterioro como equipos de cómputo, muebles y enseres, entre otros. Por consiguiente aquellos activos que estando depreciados en su totalidad y que por su estado de uso o deterioro deberán reclasificarse en las respectivas cuentas de orden.

Con respecto a la evaluación de la Ejecución y Cierre Presupuestal del IPCC 2010, se concluye que el presupuesto de Ingresos definitivo fue de (\$17.291.600.988,57), cifra aumentada en (\$252.272.278,07) con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de (\$6.638.453.707,57) aumentándose en un 21% con respecto al año 2009 y un saldo por recaudar de \$10.653.147.281. No obstante el comportamiento de los valores recaudados son desfavorables en virtud a que sólo se recaudó el 38% del total del Presupuesto de Ingresos al cierre del período fiscal, dejando de recaudar la suma de (\$10.653.147.281).

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, para las siguientes vigencias deberá fijar un presupuesto acorde con los resultados progresivos conforme a los recaudos de los períodos inmediatamente anterior, con el objetivo que dichos cálculos presenten coherencia con respecto al recaudo, notándose por ejemplo que, para la vigencia 2009 el Instituto fijó un presupuesto de ingresos y

gastos en \$17.034.328.710 de los cuales alcanzó un recaudo del 32% correspondiente a \$5.464.915.753; para la vigencia 2010 finalizó con un presupuesto de ingresos y gastos en \$17.291.600.989 y sólo alcanzó a recaudar al final del período la suma de \$6.638.453.708, es decir el 39% del total del presupuesto de ingresos.

Atentamente,

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Contralor Distrital de Cartagena

Proyectó: Carolina I. Domínguez Batista.
Revisó: Wilmer Salcedo Misas.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Balance General Corte Diciembre 31 de 2010)

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC	2010	2009	Variacion Relativa	Varicacion Absoluta %	% Participación Activos 2010
TOTAL ACTIVOS	6.802.008.341,40	1.737.044.713,70	5.064.963.627,70	291,59%	100,00%
TOTAL PASIVOS	293.025.459,26	882.234.416,79	-589.208.957,53	-66,79%	4,31%
TOTAL PATRIMONIO	6.508.982.882,14	854.810.296,91	5.654.172.585,23	661,45%	95,69%

Fuente de información: Estados Financieros IPCC.

En el año 2010, la estructura financiera muestra unos activos totales de \$6.802.008.341,40, de los cuales el 4% son pasivos por un valor de \$293.025.459,26, esta razón de endeudamiento, indica que del total de los activos con los que opera el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, ésta debe el 4% y el valor restante, 96% son recursos propios, es decir que el patrimonio representa (\$6.508.982.882,14).

ACTIVOS:

El Balance General a 31 de diciembre de 2010, revela activos totales por \$6.802.008.341,40, los cuales muestran un incremento del 292% equivalente a \$5.064.963.627,70 con respecto a la vigencia 2009.

A 31 de diciembre de 2010, los Activos Corrientes, es decir aquellos que son fácilmente convertibles en efectivo y que se pueden realizar o consumir durante un ciclo normal de operaciones, registraron un saldo para el período por \$6.734.248.296,40, que representan el 98,53% del total del Activo, presentando un aumento de \$5.064.963.627,70, frente a lo reflejado en el año 2009.

Los grupos más representativos lo conforman: Deudores con \$4.182.345.787 (61%) y El efectivo por \$2.549.988.357 (37%).

GRUPO 11 - EFECTIVO

Según Balance General a 31 de diciembre de 2010, el Grupo de Efectivo finalizó con un saldo de \$2.549.988.357,10 presentándose un aumento del 64% (\$999.284.041,74) con respecto al año anterior.

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.com

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Se evidenció que las conciliaciones bancarias en su gran mayoría no son firmadas con Vo.Bo. del Responsable del proceso de Contabilidad – Contador del IPCC. Lo anterior indicó deficiencias de conciliación de información entre contabilidad y tesorería, conforme a lo establecido en el Instructivo Número 11 de 2010 de la Contaduría General de la Nación “Instrucciones para el cierre contable de la vigencia 2010, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y la apertura del proceso contable del año 2011”.

Igualmente la Resolución 357 de 2008 en su numeral 3.8. Conciliaciones de Información, contempla que deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

GRUPO 12 – INVERSIONES

Las Inversiones en administración de liquidez en títulos de deuda, constituidas por los recursos colocados en acciones, revelaron un incremento de Dieciséis mil ciento setenta y cuatro pesos mcte. (\$16.174) producto del rendimiento generado de la inversión realizada por Transcribe S.A.

GRUPO 14 – DEUDORES

El grupo de Deudores registra un valor de \$4.182.345.787, cuya participación de los activos totales corresponde al 61%, aumentándose en 3.220% (\$4.056.388.389) con respecto al año inmediatamente anterior.

	DEUDORES	2010	2009	Variación Relativa	Variación Absoluta %
1413	Transferencias por Cobrar	4.056.865.787,00	5.782.410,00	4.051.083.377,00	70058,74%
141312	Sistema General de Part.	123.911.100,00	0,00	123.911.100,00	#iDIV/0!
14131401	Impuesto Delineación Urbana	0,00	5.782.410,00	-5.782.410,00	-100,00%
14131410	Otras Transferencias - Ing. Ctes.	3.932.954.687,00	0,00	3.932.954.687,00	#iDIV/0!
1470	Otros Deudores	125.480.000,00	125.957.398,00	-477.398,00	-0,38%
14709020	Dionisia Castillo Caro	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
14709023	UNE	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00%
14709024	Supermercado y Droguería	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	#iDIV/0!
14709025	Grandes Superficies S.A.	3.480.000,00	0,00	3.480.000,00	#iDIV/0!
14709026	Bavaria	50.000.000,00	70.000.000,00	-20.000.000,00	-28,57%
14709027	Telefonica Telecom	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	#iDIV/0!
14709018	Empleados	0,00	8.557.398,00	-8.557.398,00	-100,00%
14709014	Caprecom	0,00	17.400.000,00	-17.400.000,00	-100,00%
	TOTAL DEUDORES	4.182.345.787,00	131.739.808,00	4.050.605.979,00	3074,70%

1413 – Transferencias Por Cobrar

A diciembre 31 de 2010, la cuenta contable 141314 – Transferencias Por Cobrar registró un saldo de \$4.056.865.787 con un incremento de 70.058% con respecto al año anterior, la cual está representada por los valores a transferir de parte de la Nación y el Distrito de Cartagena. Sistema General de Participación \$123.911.100 (3%) y Otras Transferencias Ingresos Corrientes \$3.932.954.687 (97%)

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO	%
1413	Transferencias por Cobrar	4.056.865.787,00	100%
141312	Sistema General de Part.	123.911.100,00	3%
14131401	Impuesto Delineación Urbana	0,00	0%
14131410	Otras Transferencias - Ing. Ctes.	3.932.954.687,00	97%

Fuente: Libro Mayor y Balances 2010

Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

En las notas contables entregadas por el IPCC, no complementa la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras que pueden afectar la situación de la entidad contable pública.

Revisadas las distintas subcuentas denominadas “**Otros u Otras**”, se estableció que, hay cuentas que presenten valores superiores al 5% del total de la respectiva cuenta, no obstante se deberá reclasificar dicha cuenta conforme a lo establecido en el numeral 11, Capítulo II, Título III, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

1420 – Avances y Anticipos: Se observa que el IPCC, en sus estados contables no tiene contemplado dicha cuenta. Los avances y anticipos representan los

valores entregados por la entidad contable pública, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios.

1470 – Otros Deudores

Cotejada la cuenta 1470 **Otros Deudores** por valor de \$125.480.000 se evidencia que los soportes entregados al Grupo Auditor, el cual amparan las cuentas por Cobrar – Otros Deudores son cuentas de cobros que emitió el IPCC, en diferentes fecha (Diciembre 7 de 2010, Enero 13 y Febrero 1, 24 y 25 de 2011). Sin embargo no se evidencia firmas de recibidos por parte de los deudores o en su defecto seguimiento y control a los pagos respectivos.

Analizada la cuenta 147090 **Otros deudores** por valor de \$125.480.000 se encuentra que la Entidad genera cuentas de cobro a las distintas entidades, sin embargo éstas no tienen firma de recibido por parte del deudor. Para el caso del **convenio** interadministrativo suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y el IPCC No. 1306-1307-2010 se puede presumir entonces que se realizó el proceso de **liquidación del Convenio** en la cual quedan saldos por pagar al IPCC. Las cuentas de Cobro, son firmadas por la Profesional Especializado – División Administrativa y Financiera, expidiendo la respectiva cuenta de cobro y se encontró que no se evidenció recibido por parte del deudor, igualmente dicha cuenta de cobro no está firmada por el respectivo representante legal de la entidad, ni tampoco se tiene evidencia de que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, hubiera realizado gestiones de cobro sobre estos recursos. A continuación se relacionan los deudores:

		2010	2009	Variación Relativa	Variación Absoluta %
1470	Otros Deudores	125.480.000,00	125.957.398,00	-477.398,00	-0,38%
14709020	Dionisia Castillo Caro	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
14709023	UNE	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00%
14709024	Supermercado y Droguería	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	#¡DIV/0!
14709025	Grandes Superficies S.A.	3.480.000,00	0,00	3.480.000,00	#¡DIV/0!
14709026	Bavaria	50.000.000,00	70.000.000,00	-20.000.000,00	-28,57%
14709027	Telefonica Telecom	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	#¡DIV/0!
14709018	Empleados	0,00	8.557.398,00	-8.557.398,00	-100,00%
14709014	Caprecom	0,00	17.400.000,00	-17.400.000,00	-100,00%

Fuente: Libro Mayor y Balances 2010

Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

De igual forma, este proceso tampoco está implementado con su respectivo instructivo en el área de gestión financiera. Lo anterior es un riesgo para la empresa en cuanto a la recuperación de estos recursos debido a que la entidad

deudora no la ha confirmado y podría configurarse en el tiempo en un presunto detrimento fiscal.

GRUPO 16 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

El Grupo **Propiedad Planta y Equipo**, corresponde a los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública utilizada para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año.

A diciembre 31 de 2010, ascendieron a \$53.218.252, equivalentes al 0,78% del total del Activo, cifra superior en \$19.531.836 con respecto al periodo del 2009. Este comportamiento obedece a la adquisición de Muebles, Enseres y Equipos de Oficina y Equipos de Comunicación y Computación.

Su saldo presenta incertidumbre por valor de \$53.218.252, teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable, por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrados, conforme a lo estipulado en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo 011 de cierre contable de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Las sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres encontradas en las cuentas de la propiedad planta y equipo, repercuten paralelamente en el Patrimonio.

El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.

La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien. En otros términos, se calcula de forma global incumpliendo lo establecido en el Numeral 2.2 de la Circular Externa 011 de 1996, Resolución 356 de 2007 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal o están asociados a su administración, en función de algunas situaciones especiales.

Para el cierre de la vigencia 2010, registró un saldo de \$14.541,793, presentando una disminución de \$4.474.404 (Cr), es decir -23,53% comparada con el año anterior.

La cuenta Intangibles, representa los software y licencias adquiridas por el IPCC cuyos valores se han amortizados de acuerdo a lo establecido en el PGCP. Los Intangibles se revelan en las subcuentas 1970 Intangibles (\$22.372.000) menos la Amortización acumulada de intangibles \$7.830.207 nos da como resultado la disminución y saldo final para el período 2010 en \$14.541.793.

PASIVOS:

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas del IPCC, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal

GRUPO 24 - CUENTAS POR PAGAR

Las Cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal, se reconocen por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC., mediante Resolución No. 176 de Diciembre 31 de 2010, constituyó Reservas Presupuestales por valor de (\$3.714.385.421) y Cuentas Por Pagar por (\$308.178.693) para un gran total de (\$4.022.564.114).

PASIVOS	2.010	2.009	Variacion Relativa	Variacion Absoluta =(C - D)	F
Pasivo Corriente					
Cuentas x Pagar	230.888.617,26	839.972.985,79	-609.084.368,53	-72,51%	
Obligaciones Laborales	62.136.842,00	42.261.431,00	19.875.411,00	47,03%	
TOTAL PASIVO	293.025.459,26	882.234.416,79	-589.208.957,53	-66,79%	

Las Cuentas por pagar a diciembre 31 de 2010 disminuyeron en \$609.084.368,53 con relación al año anterior y representan el 72,51%% del total de las obligaciones.

25 - Obligaciones laborales

Este grupo comprende las obligaciones originadas en la relación laboral en virtud de normas legales y/o convencionales, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral.

Las Obligaciones laborales con corte a 31 de diciembre de 2010, ascendieron a la suma de \$62.136.842, por concepto de compromisos laborales pendiente de pago con funcionarios y ex funcionarios del IPCC y presenta una variación de \$19.875.411, equivalente al 47% con relación al año anterior.

GRUPO 3 - PATRIMONIO

En relación con el Patrimonio del IPCC, se observó que para el período fiscal 2009, presentó un saldo de \$854.810.296 y en la vigencia 2010, un saldo de \$6.508.982.882 obteniendo un aumento de \$5.654.172.585, variación originada por el aumento del Resultado del Ejercicio.

PATRIMONIO	2.010	2.009	Variacion Relativa	Variacion Absoluta =(C - D)	F
Capital Fiscal	286.397.911,76	248.284.603,76	38.113.308,00	15,35%	
Resultado Ejercicio Anterior	606.525.693,15	1.021.176.094,46	-414.650.401,31	-40,61%	
Resultado del Ejercicio	5.616.059.277,23	-414.650.401,31	6.030.709.678,54	-1454,41%	
TOTAL PATRIMONIO	6.508.982.882,14	854.810.296,91	5.654.172.585,23	661,45%	

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A DICIEMBRE 31 DE 2010

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento a lo cometido de la entidad auditada.

Los Ingresos Operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, obteniendo en desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2009 se presentó un saldo de \$-414.650.401 mientras que para el corte del período 2010 presentó un saldo de

\$5.616.059.277 incrementándose en un 1.454% con respecto al año anterior, situación generada por el aumento de las transferencias corrientes – Ingresos de Libre Destinación.

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC				
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL 2010				
			Variación Relativa	Variación Absoluta F=(C - D)
	2.010	2.009		
INGRESOS				
Espectáculos Públicos	232.041.994,00	164.049.572,00	67.992.422,00	41,45%
Impuesto Delineación Urbana	402.175.894,00	385.125.351,00	17.050.543,00	4,43%
Estampilla Procultura	1.063.156.103,19	1.119.143.823,50	-55.987.720,31	-5,00%
S.G.P. Propósitos Grales	947.556.980,19	844.600.167,00	102.956.813,19	12,19%
Transferencias Ingresos Corrientes Dist	5.614.631.614,00	321.388.057,00	5.293.243.557,00	1646,99%
Ingresos Teatro Adolfo Mejía	569.386.825,00	309.848.550,00	259.538.275,00	83,76%
Otros Ingresos	519.914.809,11	441.517.065,31	78.397.743,80	17,76%
TOTAL INGRESOS	9.348.864.219,49	3.585.672.585,81	5.763.191.633,68	160,73%
MENOS COSTO INVERSIÓN	2.879.730.463,00	3.092.946.982,00	-213.216.519,00	-6,89%
	6.469.133.756,49	492.725.603,81	5.976.408.152,68	1212,93%
MENOS GASTOS	853.074.479,07	907.376.005,12	-54.301.526,05	-5,98%
DEFICIT/EXCEDENTE FINANCIERO	5.616.059.277,42	-414.650.401,31	6.030.709.678,73	-1454,41%

El Estado de Actividad Financiera, Económica y Social del IPCC durante la vigencia 2010, presentó Ingresos Operacionales de \$9.348.864.219 y Gastos Operacionales por \$853.074.479, incrementándose en 160% en el Ingreso y en el Gasto una disminución en 6% con respecto al período 2009.

EXCEDENTE OPERACIONAL

A diciembre 31 de 2010 se presenta un Excedente Operacional de \$5.616.059.277, con una variación del 1.454% con relación al año 2009; esta variación se explica principalmente por los siguientes conceptos: Aumento de los Ingresos corrientes de Libre Destinación – Transferencia en \$5.614.631.614 y los Ingresos ocasionados por el Teatro Adolfo Mejía, tal como se evidencia en el cuadro arriba detallado.

GRUPO 4 - INGRESOS

Representan flujos de entrada de recursos generados por el IPCC., susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el período contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma

cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario, en cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La cuenta Sueldos y Salarios, corresponde a todos los gastos causados por concepto de salarios y prestaciones sociales del personal de planta dedicado a los procesos de apoyo, la capacitación y bienestar social del mismo, además del pago de honorarios al personal administrativo entre otros.

La cuenta de Gastos Generales, corresponde a todas las erogaciones para el normal funcionamiento de la Entidad, como son; la vigilancia, los materiales y suministros, el mantenimiento, las reparaciones, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, publicidad, seguros, entre otros.

Para el cierre del período contable 2010, el grupo de Gastos Operacionales disminuyeron en el 6% con respecto al 2009 y su saldo final corresponde a \$853.074.479.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio es un excedente que resulta de asociar los ingresos con los gastos. Durante el período 2009 muestra unos excedentes de \$-414.650.401, y para la vigencia 2010 excedentes de (\$5.616.059.277).

INDICADORES FINANCIEROS

Al efectuar la aplicación de indicadores cuantitativos a 31 de diciembre de 2010, con base en los saldos del Balance, se obtiene resultados que en su interpretación reflejan términos generales que la Contraloría presenta factores de riesgo bajo con base a su liquidez así:

RAZÓN CORRIENTE

$$\begin{aligned} &\text{Activos Corrientes / Pasivos Corrientes} \\ &\$6.734.248 / \$293.025 = \$22 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que por cada peso de deuda del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, durante la vigencia 2010 dispone de \$22 para cancelarla.

CAPITAL DE TRABAJO 2010

$$\begin{aligned} & \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \\ & \$6.734.248 - \$293.025 = \$6.441.223 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, durante la vigencia 2010 dispone de \$6.441.223 por Capital de Trabajo.

INDEPENDENCIA

$$\begin{aligned} & \text{Patrimonio} / \text{Activo} \\ & \$6.508.982 / \$6.802.008 = \$0,95 = 5\% \end{aligned}$$

Por cada peso del Activo se tiene un patrimonio de \$0,95, es decir la entidad tiene financiación con base en su patrimonio.

ENDEUDAMIENTO

$$\begin{aligned} & \text{Pasivo} / \text{Activo} \\ & \$293.025 / \$6.802.008 = \$0,04 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que por cada peso del Activo del IPCC., durante la vigencia 2010, el 4% es de los acreedores disponiendo del 96% de sus activos libres.

INDICADOR DE SOLIDEZ 2009

$$\begin{aligned} & \text{Activo Total} / \text{Pasivo Total} \\ & \$6.802.008 / \$293.025 = \$23 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que el IPCC, durante la vigencia 2010 dispone de \$23 en Activos y en determinado momento al vender todos sus bienes, dispondrá de dinero suficiente para cubrir sus obligaciones.

2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010

El Libro Mayor y Balances del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, no presentan las cuentas cero (0) de presupuesto y tesorería, lo cual evidencia que no se está llevando en debida forma la contabilidad de ejecución presupuestal.

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo Distrital 044/98 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y Decreto 111 de 1996, en cuanto a elaboración, presentación y ejecución del Presupuesto y la expedición de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 71 y 113 del mismo decreto.

Para la vigencia 2010, mediante Acuerdo No. 013 de diciembre 29 de 2009, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2010, el cual fue liquidado según Decreto 1433 de Diciembre 30 de 2009, en el cual se presupuestaron para el IPCC ingresos por valor de \$4.632.079.922, distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010		% Participación
Gastos de Funcionamiento:	\$ 573.185.835,00	12%
Presupuesto de Inversión:	\$ <u>4.058.894.087,00</u>	<u>88%</u>
TOTAL	\$ 4.632.079.922,00	100%

Fuente: Decreto Distrital 1433 de Diciembre 30 de 2009 y Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos corte Diciembre.31-2010

A continuación se relacionan las diferentes fuentes de ingreso, según lo ordenado en el Decreto arriba detallado:

(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Presupuesto Inicial	% Participación
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	100.000.000,00	2,16%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.000.000.000,00	21,59%
CONVENIOS Y VENTAS DE SERVICIOS IPCC	328.000.000,00	7,08%
VENTA DE SERVICIOS IPCC - Palacio de la Inquisición	753.000.000,00	16,26%
IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA - 20%	473.185.835,00	10,22%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.005.666.751,00	21,71%
TRANSFERENCIAS SGP	972.227.336,00	20,99%
TOTALES	4.632.079.922,00	100,00%

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010

Durante el período fiscal 2010, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – **IPCC**, realizó veintiún (21) modificaciones al presupuesto; (4) Traslados Presupuestales y (17) Adiciones, según los siguientes actos administrativos:

Acto Administrativo	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			GASTOS DE INVERSIÓN		GASTOS DE INVERSIÓN
	Créditos	Contracréditos	Adición	Créditos	Contracréditos	Adición
RESOLUCIÓN No. 005 de Enero-27-10						\$10.000.000.000
RESOLUCIÓN No. 058 de Mayo-21-10			\$61.059.646			
RESOLUCIÓN No. 059 de Mayo-21-10						\$30.000.000
RESOLUCIÓN No. 077 de Junio-17-10			\$463.404,79			\$799.746.301,78
RESOLUCIÓN No. 088 de Julio-06-10			\$85.868.794			
RESOLUCIÓN No. 094 de Julio-9-10				\$80.000.000	\$80.000.000	
RESOLUCIÓN No. 121 de Agosto-13-10						\$590.865.015
RESOLUCIÓN No. 122 de Agosto-13-10						\$100.000.000
RESOLUCIÓN No. 132 de Agosto-31-10			\$16.377.860			
RESOLUCIÓN No. 136 de Sept-7-10			\$12.360.000			
RESOLUCIÓN No. 137 de Sept-7-10			\$46.173.200			
RESOLUCIÓN No. 143 de Sept-30-10				\$50.000.000	\$50.000.000	
RESOLUCIÓN No. 148 de Oct-27-10						\$279.500.000
RESOLUCIÓN No. 148-1 de Oct-29-10				\$37.000.000	\$37.000.000	
RESOLUCIÓN No. 153 de Nov-19-10			\$201.000.000			\$164.000.000
RESOLUCIÓN No. 153-1 de Nov-19-10						\$20.000.000
RESOLUCIÓN No. 154 de Nov-23-10						\$100.000.000
RESOLUCIÓN No. 154-1 de Nov-26-10			\$12.919.200			

RESOLUCIÓN No. 166 de Dic-15-10				\$117.627.369	\$117.627.369	
RESOLUCIÓN No. 169 de Dic-16-10						\$99.187.645
RESOLUCIÓN No. 169-1 de Dic-16-10						\$40.000.000
TOTALES	\$0	\$0	\$436.222.105	\$284.627.369	\$284.627.369	\$12.223.298.962

A muy pesar que los actos administrativos de modificaciones del presupuesto enuncian en su parte considerativa que si existe CDP para las respectivas modificaciones éstos no se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 111/96 artículo 82: *La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo. (Ley 38/89, art 68, Ley 179 de 1994, art 35)*

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2010

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2010, presentadas al equipo auditor se pudo extraer lo siguiente:

INGRESOS: Al finalizar la vigencia fiscal 2010, la Estimación Definitiva del presupuesto de Ingresos fue de (\$17.291.600.988,57), cifra aumentada en (\$252.272.278,07) con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de (\$6.638.453.707,57) aumentándose en un 21% con respecto al año 2009 y un saldo por recaudar de \$10.653.147.281. No obstante el comportamiento de los valores recaudados son desfavorables en virtud a que sólo se recaudó el 38% del total del Presupuesto de Ingresos al cierre del período fiscal, dejando de recaudar la suma de (\$10.653.147.281).

Los rubros de mayor incidencia en el presupuesto de ingresos según su recaudo son *Transferencias* que asciende a la suma de \$2.613.656.238 y un porcentaje de recaudo del 39%, *Ingresos Corrientes Destinación Específica* con el 27% del total recaudado y correspondientes a (\$1.795.519.524), *Ingresos Corriente de Libre Destinación* con el 15% (\$1.000.000.000) y Recursos de Capital con el 12% equivalentes a la suma de (\$800.209.707).

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC					
IPCC	2.010	2.009	Variación Relativa	Variación Absoluta %	% Participación Presupuesto
APROPIACIÓN DEFINITIVA					
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.295.497.195	1.512.024.588	783.472.607	51,82%	13,28%
INGRESOS CORRIENTES DESTINACIÓN ESPECIFICA	1.853.000.000	1.998.205.401	-145.205.401	-7,27%	10,72%
TRANSFERENCIAS	2.342.894.087	2.048.936.353	293.957.734	14,35%	13,55%
RECUROS DE CAPITAL	10.800.209.707	11.475.162.368	-674.952.661	-5,88%	62,46%
TOTAL	17.291.600.989	17.034.328.710	257.272.279	1,51%	100,00%
RECAUDOS	38%	32%			
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.429.068.239	952.607.380	476.460.859	50,02%	21,53%
INGRESOS CORRIENTES DESTINACIÓN ESPECIFICA	1.795.519.524	1.799.209.652	-3.690.128	-0,21%	27,05%
TRANSFERENCIAS	2.613.656.238	1.237.936.353	1.375.719.885	111,13%	39,37%
RECUROS DE CAPITAL	800.209.707	1.475.162.368	-674.952.661	-45,75%	12,05%
TOTAL	6.638.453.708	5.464.915.753	1.173.537.955	21,47%	100,00%
SALDOS POR RECAUDAR	62%	68%			
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	866.428.956	559.417.208	307.011.748	54,88%	8,13%
INGRESOS CORRIENTES DESTINACIÓN ESPECIFICA	57.480.476	198.995.749	-141.515.273	-71,11%	0,54%
TRANSFERENCIAS	-270.762.151	811.000.000	-1.081.762.151	-133,39%	-2,54%
RECUROS DE CAPITAL	10.000.000.000	10.000.000.000	0	0,00%	93,87%
TOTAL	10.653.147.281	11.569.412.957	-916.265.676	-7,92%	100%

Fuente: Información de la Entidad – IPCC

Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, para las siguientes vigencias deberá fijar un presupuesto acorde con los resultados progresivos conforme a los recaudos de los períodos inmediatamente anterior, con el objetivo que dichos cálculos presenten coherencia con respecto al recaudo, notándose por ejemplo que, para la vigencia 2009 el Instituto fijó un presupuesto de ingresos y gastos en \$17.034.328.710 de los cuales alcanzó un recaudo del 32% correspondiente a \$5.464.915.753; para la vigencia 2010 finalizó con un presupuesto de ingresos y gastos en \$17.291.600.989 y sólo alcanzó a recaudar al final del período la suma de \$6.638.453.708, es decir el 39% del total del presupuesto de ingresos.

GASTOS: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, durante la vigencia 2010, culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de (\$17.291.600.988,57), de los cuales el 6% (\$1.009.407.939,79) corresponden a Gastos de Funcionamiento y el 94% (\$16.282.193.048,78) a Gastos de Inversión.

Al cierre del período fiscal 2010, del total de gastos apropiados se ejecutó (\$8.635.286.621,54), de los cuales los Gastos de Funcionamiento tuvieron una ejecución del 79% (\$800.303.477), mientras que los Gastos de Inversión se ejecutó el 48% equivalente a (\$7.834.983.144,54), no obstante se dejaron de apropiar gastos por (\$8.656.314.367,03) correspondientes al 50% del total del

presupuestos de gastos definitivo 2010. Lo anterior se refleja según el siguiente detalle:

COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC VIGENCIA 2010								
DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN	CRÉDITOS	CONTRACRÉDIT	ADICIONES	APROPIACIÓN	TOTAL	SALDO POR	% EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	573.185.835	0	0	436.222.105	1.009.407.940	800.303.477	209.104.463	79,28%
GASTOS DE INVERSIÓN	4.058.894.087	284.627.369	284.627.369	12.223.298.962	16.282.193.049	7.834.983.145	8.447.209.904	48,12%
PRESUPUESTO DE GASTOS	4.632.079.922	284.627.369	284.627.369	12.659.521.067	17.291.600.989	8.635.286.622	8.656.314.367	49,94%

Fuente: Información de la Entidad – IPCC (Actos Administrativos y Ejecución Presupuestal de Gastos)

Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

Los rubros presupuestales de mayor incidencia, según su ejecución durante la vigencia 2010, correspondieron a los siguientes:

Gastos de Funcionamiento: *Arrendamiento* con un porcentaje de ejecución del 99% (\$96.323.184), *Sueldo Personal Nómina*, con el 94% (\$288.608.452) y *Remuneración por Servicios Técnicos* con el 84% (\$103.940.001).

Gastos de Inversión: *Sistema Distrital de Cultura* con un porcentaje de ejecución de 96,87% (\$106.113.334); *Fiestas y Festejos Hacia la Conmemoración del Bicentenario – SGP* con 96,51% (\$531.409.377); *Memorias Históricas y Documentales de Cartagena de Indias - Ventas Palacio de la Inquisición*, con un porcentaje de ejecución del 91% (\$812.543.233,34), *Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura e Infraestructura Cultural de Cartagena de Indias – Teatro Adolfo Mejía*, con un porcentaje de ejecución del 78% (\$384.732.283) y *Convenios y Transferencias al Sector Cultura (50% Estampilla Procultura (20% Fompet, 20 Convenios Instituciones Educativas Sup. 10% Fondo Mixto de Cartagena)* con el 69% (\$416.302.764).

No obstante se pudo observar que el rubro presupuestal *Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura e Infraestructura Cultural de Cartagena de Indias - Crédito Interno – Megabiblioteca*, cuya participación dentro del total del presupuesto de gastos de inversión (\$11.528.909.068) 70% sólo ejecutó la suma de (\$1.064.543.206) dejando de ejecutar la suma de (\$6.913.977.851) correspondientes al 59% de la apropiación definitiva. Lo anterior nos muestra un bajo nivel de inversión realizado por la entidad.

De igual manera se observa que dentro del presupuesto de Inversión, mas exactamente el rubro presupuestal **03-0562-05 Seguridad Social de los Artistas**, inició con una apropiación de (\$100.000.000) y posteriormente se le adicionaron la suma de (\$503.435.551) según resolución No. 077 de Junio 17 de 2010, para una apropiación definitiva de (\$603.435.551), sin embargo al cierre del período fiscal

2010, su ejecución fue de cero (\$0), evidenciándose de esta manera un manejo deficiente en los programas de inversión. Lo anterior denota incumplimiento a lo ordenado en la Ley 666 de 2001, en su parte pertinente precisó:

Artículo 2°: Adicionase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997. “Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinara para:

- Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
- Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
- Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
- Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
- Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997”.

Como se observa, tanto la Ley General de Cultura (Ley 397/97) como la Ley 666 de 2001, determinan que el destino de la Estampilla Procultura, es apoyar proyectos culturales que desarrollan las Entidades Territoriales acordes con los planes locales, en el marco del Plan Nacional de Cultura, que esta entidad lidera y coordina e igualmente, generar ingresos para la seguridad social integral de los Creadores y Gestores Culturales.

En el ejercicio del trabajo de campo se pudo evidenciar a través de una muestra selectiva, que los gastos ejecutados durante el 2010, cumplen con el principio de especialización y están amparados con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, sin embargo en algunos comprobantes de egresos no aparecen adjuntos los CDP y RP, apareciendo estos archivados en el área de presupuesto, igualmente se evidencian CDP y RP que no registran las cuentas de Planeación y Presupuesto o cuentas cero (0).

INDICADORES

Ejecución de Ingreso =	<u>Ejecución Total</u> Presupuesto de Ingresos	<u>6.638.453.707,57</u> 17.291.600.988,57	38%
------------------------	---	--	-----

Resultado de la Ejecución Presupuestal de Ingresos:

Presupuesto de Ingresos	17.291.600.988,57
(-) Ejecución Presupuestal de Ingresos	<u>6.638.453.707,57</u>
(=) Resultado Presupuestal de Ingresos	\$ 10.653.147.281,00

El resultado presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2010, indica que se dejaron de recaudar \$10.653.147.281 del total presupuestado, evidenciándose bajo nivel en la planeación. Es por ello que se requiere al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, fijar un presupuesto acorde con los resultados progresivos con respecto a los recaudos de las anteriores vigencias con el objetivo que dichos cálculos presenten coherencia en relación a su recaudo final.

Resultado de la Ejecución Presupuestal

Ejecución Presupuestal de Ingresos (Recaudos)	6.638.453.708,00
Ejecución Presupuestal de Gastos (Pagos)	<u>3.869.825.970,00</u>
(=) Resultado Presupuestal	\$ 2.768.627.738,00

El superávit presupuestal fue producto de una ejecución de egresos inferior a los ingresos recaudados.

TESORERÍA

CUENTAS POR PAGAR 2010

La Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, mediante Resolución No. 176 de diciembre 31 de 2010, constituyó Cuentas Por Pagar y Reservas Presupuestales por valor de (\$308.178.693) y (\$3.714.385.421) respectivamente, para un gran total de (\$4.022.564.114).

Revisada y conciliada las cifras contenidas en la resolución No. 176 de diciembre 31 de 2010 Constitución de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales, se obtuvo que en ella no aparecen registrados los Intereses sobre Cesantías de la vigencia 2010 y las cuales debían constituirse como Cuentas Por Pagar, en virtud a las Obligaciones ciertas adquiridas con cargo al presupuesto que se cierra, es decir aquellas causadas durante el período fiscal 2010. Por consiguiente lo anterior denota falta de organización, control, seguimiento y correlación entre las diferentes aéreas o proceso financiero, generando de esta manera incertidumbre sobre el saldo real de las cuentas por pagar u obligaciones pendientes de pago a cargo del IPCC.

2.3. NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC., en lo concerniente a la información de carácter prestacional se pudo analizar los componentes salariales y prestacionales cancelados el IPCC durante la vigencia 2010, las cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Cesantías
- ✓ Intereses Sobre Cesantías
- ✓ Vacaciones
- ✓ Prima de Servicios
- ✓ Prima de Navidad
- ✓ Prima de Vacaciones
- ✓ Sueldo
- ✓ Gastos de Representación
- ✓ Auxilio de Transporte
- ✓ Subsidio de Alimentación

Los salarios cancelados por el IPCC., durante la vigencia 2010, se realizaron de forma oportuna. De la revisión de las nóminas seleccionadas vigencia 2010, se detectó que al momento de aplicar los descuentos para la seguridad social, se tomó como base el total devengado, no descontándose el subsidio de alimentación.

De lo anterior se concluye que el IPCC:

- Desconoce de las normas para aplicar los descuentos para la seguridad social y parafiscales

- Inadecuadas interfaces de los subsistemas componentes de los Sistemas Integrados de Información.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, durante la vigencia 2010 cumplió satisfactoriamente con el reconocimiento y pago de las Obligaciones Laborales a cargo: Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Por Recreación, Prima de Servicios y Prima Navidad.

Las Cesantías Anualizadas correspondiente al 2009, se consignaron oportunamente cumpliendo con la obligación de consignarlas al fondo de Cesantías respectivo hasta el 14 de Febrero del año inmediatamente siguiente.

Igualmente las Cesantías Anualizadas correspondiente al 2010, se consignaron oportunamente cumpliendo con la obligación de consignarlas al fondo de Cesantías respectivos hasta el 14 de Febrero del año inmediatamente siguiente, tal como se demuestran en los comprobantes de egresos No. 12096 y 12097 a favor de Porvenir y Fondo Nacional de Ahorro respectivamente.

Durante el período fiscal 2010, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, canceló a sus trabajadores la Bonificación Especial Por Recreación de conformidad con lo establecido en el (Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005; Decreto 404/2006 y Decreto 600 de 2007).

2.4. ANÁLISIS AL INFORME CONTROL INTERNO CONTABLE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2010

Este proceso, se enmarca dentro de la normatividad prevista, la cual se tiene en cuenta dentro de la evaluación que realiza el órgano de control, a saber: el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, art. 27 de la Ley 489 de 1998, literal d) del artículo 6 del Decreto 2145 de 1999, numeral 31, artículo 34 y el numeral 52. artículo 48 de la Ley 734 de 2002, sentencia de la Corte Constitucional C-487 de 1997, Decreto 1599 de 2005, Resolución 142 de 2006, Resolución 119 de 2006, artículo 1° del Decreto 2913 de 2007, Resolución 375 de 2007 y la 357 de 2008 de CGN y que dentro del marco del Modelo Estándar de Control Interno -MECI 1000-2005- es necesario implementar controles al proceso contable público, para que la información contable de las entidades logre las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Los criterios que se utilizaron para evaluar el Sistema de Control Interno contable del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, son los previstos en la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2.008, por el cual se prescribieron los procedimientos y métodos para implementar y evaluar el Sistema.

El objetivo de analizar el Control Interno Contable 2010 por parte del ente auditado IPCC, es confirmar que éstos han estado operando en forma efectiva y consistente durante todo el ejercicio, para lo cual se concluye que su elaboración y contenido no se ajustaron en su totalidad a lo establecido en la Circular Externa y la Resolución 550 de 2005, expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas aplicables, observándose que en ellos, no se incluyen las Conclusiones Generales y Específicas, Observaciones y Anexos.

Según el Informe de Control Interno Contable del IPCC, al período del 1 de Enero a Diciembre 30 de 2010, entregado al equipo auditor se pudo observar lo siguiente: se estableció el Mapa de Riesgos del proceso financiero, en la cual se determinaron los riesgos, el impacto, la probabilidad, Valoración, manejo y medidas del riesgo sin embargo no se establecieron los cronogramas pertinentes.

a) En materia normativa:

La oficina de control interno no documentó la evaluación de la implementación y efectividad del control interno contable, necesaria para generar la información financiera, económica, social y ambiental, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del PGCP.

La auditoría interna no tuvo en cuenta dentro del informe de auditoría los criterios, ni procedimientos del MECI cuando evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

La oficina de control interno no le dio cumplimiento al artículo 4° de la misma Resolución, donde se reporte los términos del informe de la evaluación del Control Interno Contable.

b) En materia procedimental:

2. En cuanto a la identificación del proceso contable, en el mapa de procesos que elaboró la entidad, este quedó inmerso en el proceso Mejoramiento Continuo.

3. Se debe actualizar el normograma en materia de control interno contable, con la Resolución 357 de 23 de Julio de 2008, se evidenció que la entidad viene aplicando procedimientos derogados en esta área, lo que dificulta el control a la hora de aplicar criterios para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable impidiendo a lograr la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.
4. Se pudo evidenciar que la entidad conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a través de la Resolución 002 de Enero 5 de 2009 y durante el 2010 se levantaron dos (2) actas de comité técnico de sostenibilidad. No obstante se requiere que el acto administrativo de creación sea actualizado de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 357 de 2008, ya que las normas acogidas en la Resolución 002 se encuentran derogadas
5. El IPCC, no suministró dentro de su informe de Control Interno Contable, el Programa de Auditoría, de conformidad con lo establecido en la Res. 357/08, ya que fueron atendidos con un marco normativo que está derogado.
6. Se elaboró el manual de procedimientos del proceso contable teniendo en cuenta los criterios y principios del Régimen Contable Público Colombiano.
7. En cuanto a la difusión del proceso contable, podemos señalar que se realizan de acuerdo a las actividades señaladas en estatutos, normas, pero falta documentarlas dentro de las políticas contables.
8. En cuanto al plan de comunicación del IPCC, se deberá ajustar teniendo en cuenta las actividades previstas para el proceso contable. Como por ejemplo, presentar los estados financieros ya sea de manera trimestral en la WEB de la entidad, pues esta actividad no se viene desarrollando.

c) De la oficina de Control Interno

2. La Oficina de Control Interno del IPCC, realizó dos (2), auditorías al proceso contable pero solo se ejecutó una la gestión financiera, se realizaron papeles de trabajo conforme a la experiencia y algunos criterios de las normas de auditorías generalmente aceptada en Colombia, pero faltan documentar los procesos en el MOP y en el manual de calidad en lo referente a los formatos, que se debe utilizar al proceso de evaluación independiente.
- ✓ Los análisis son técnicos desde el punto de vista de los principios y

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.com

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

criterios del Régimen Contable Colombiano, sin embargo se debe enrutar las evaluaciones a través de programas de auditorías, que ayuden a medir la gestión técnica contable, de manera mas efectiva, no hacen mención al proceso de avance del MECI en materia contable, tal y como se los señala la Resolución N° 357 de 2008.

- ✓ No se evidenció planes de mejoramiento institucionales, donde se establezcan acciones correctivas, para eliminar las causas de los hallazgos observados por las auditorías internas en materia de control interno contable.
- ✓ De la revisión de los comprobantes de Egresos No. 11558, 11595 y 11840 por concepto de Reembolso de Caja Menor 2010, se evidencia que algunos Comprobantes de Gasto de Caja Menor expedidos por el IPCC, no están firmados por el Responsable de la Caja Menor, lo cual denota falta de organización y control de los mismos. Situación que deberá mejorarse para la próxima vigencia.
- ✓ Y por último, la oficina de control interno no evalúa el cumplimiento de las políticas de seguridad, para el diligenciamiento Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera CHIP, esto conforme a los criterios de la Resolución N° 357 de 23 de julio de 2008.

d) Informe de Evaluación del Control Interno Contable

La oficina de Control Interno realizó informe de auditoría al Sistema de Control Interno Contable teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 048 de 2004, sin embargo para la fecha auditada se debía tener en cuenta lo establecido en la resolución 357 de 2008, para efectos de evaluar el sistema de control interno contable, y así tener en cuenta la objetividad en la evaluación y no caer en análisis subjetivos. Se revisaron los principios y criterios que se debieron tener en cuenta para la evaluación al control interno contable y en el informe no se hace alusión a ninguno de los componentes ni elementos establecidos, observándose claramente el incumplimiento por parte de la oficina de control interno, en dicha aplicación de la norma.

El puntaje obtenido para el Sistema de Control Interno Contable, fue del 4,0, eso determina con mas razonabilidad la situación del proceso contable, mas cuando dentro de las recomendaciones del informe de control interno contable recomiendan acciones que son de importancia para mejorar la eficiencia y eficacia en el proceso contable.

Para la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la gestión del Sistema de Control interno contable fue de 4,0 y su resultado es satisfactorio teniendo en cuenta todo lo descrito en los párrafos anteriores.

Por todo lo anterior, se debe elaborar un plan de mejoramiento en donde se definirán y aplicarán las acciones correctivas del caso. Este deberá fusionarse con el Plan de Mejoramiento suscrito como resultado del último informe de Auditoría al Balance de la entidad.

Lo anterior denota, falta de control, seguimiento, verificación y conciliación permanente entre las diferentes fuentes de la información financiera.

La entidad cuenta con un software administrativo y financiero (APOLO ULTRA) y permite la integración de las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, no obstante se evidencia que el aplicativo genera inconsistencias en la información presupuestal, exactamente en las columnas compromisos, obligaciones y cuentas por pagar. De igual forma se evidenció que los informes de índole presupuestal son llevados en forma manual, a través de hojas de cálculos lo que imposibilita conocer realmente su ejecución en sus diferentes movimientos.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, cumple con la estructura contable y su aplicación de acuerdo al PGCP expedido por la Contaduría General de la Nación.

Las Notas a los Estados Contables se presentan de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Circular Externa 14 de 1996. Sin embargo no se profundiza en los ajustes originados dentro del proceso contable de la vigencia respectiva, no se dan explicaciones o se aclaran algunos saldos con el fin de dar una mejor interpretación a las cifras del Balance, no se hacen comentarios específicos sobre el retiro y baja de activos, adquisiciones, así como la incidencia y representatividad de algunos saldos, no se profundiza en los aspectos relevantes de las Cuentas de Gastos, Ajustes de Vigencias Anteriores, Ingresos, y los saldos en las Cuentas de Orden, además no se hace ningún comentario con respecto a algunas de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el Plan de Mejoramiento adoptado por el IPCC.

2.5. SEGUIMIENTO PLAN MEJORAMIENTO CONTABLE 2009

Seguimiento al Plan de Mejoramiento Contable suscrito entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en el 2009.

Las verificaciones realizadas en el proceso auditor muestran los siguientes resultados:

PLAN DE MEJORAMIENTO IPCC 2009			
Observaciones	Acción de Mejoramiento IPCC	Fecha Terminación de Metas	Evaluación y Seguimiento por el Auditor
No se encuentran incorporados al Balance del IPCC todos los bienes, en especial los vinculados a las nuevas Bibliotecas adoptadas por el IPCC.	Incorporar mediante resolución expedida por la Dirección General de IPCC los bienes vinculados a las nuevas Bibliotecas adoptadas, de acuerdo al inventario previamente elaborado	Dic-31-2010	Con relación a la meta propuesta, se evidenció que el IPCC durante la vigencia 2010, no incorporó al Balance General todos los bienes, en especial los vinculados a las nuevas Bibliotecas. Por consiguiente la evaluación sobre el cumplimiento de la meta propuesta es cero, considerando que la efectividad de la acción se valoró a Diciembre 31 de 2010. La auditora considera que no se ha cumplido con dicha acción de mejoramiento y por lo tanto se mantiene la misma.
No existe libro de Control que especifique: costo, localización, fecha de adquisición, vida útil, mejoras y adiciones, depreciaciones de activos.	Diseñar y elaborar un Inventario físico de la Propiedad Planta y Equipo del IPCC, dando cumplimiento a la Circular 011 de 1,996	Dic-31-2010	Se evidenció que la acción de mejoramiento propuesta por el IPCC no se llevó a cabo durante el período pretendido. Por consiguiente la observación se mantiene.
A la fecha no se ha dado cumplimiento a la totalidad de lo preceptuado en el Acuerdo 001 de 2003 respecto de la administración de la plaza de toros, el cementerio de Manga y la casa ubicada en el barrio de Getzemaní.	Realizar gestiones ante la Alcaldía Distrital y el Ider para la debida entrega de los bienes	Dic-31-2010	Con relación a la meta propuesta, se evidenció que el IPCC durante la vigencia 2010, no ha dado cumplimiento a la totalidad de lo preceptuado en el Acuerdo 001 de 2003 respecto de la administración de la plaza de toros, el cementerio de Manga y la casa ubicada en el barrio de Getzemaní. Por consiguiente la evaluación sobre el cumplimiento de la meta propuesta es cero, considerando que la efectividad de la acción se valoró a Diciembre 31 de 2010. La auditora considera que no se ha cumplido con dicha acción de mejoramiento y por lo tanto se mantiene dicha observación

Cabe la oportunidad que las observaciones antes descritas están plasmadas para ejecutarse en la vigencia 2011, por cuanto fueron ratificadas en el informe definitivo de la auditoría realizada en la vigencia 2010.

2.6. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El IPCC., creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública mediante Resolución No. 002 de Enero 5 de 2009, acogiéndose a la Resolución No. 119 de Abril 27 de 2006 emanada por la Contaduría General de la Nación, norma actualmente derogada. Por consiguiente la Resolución 002 de Enero 5 de 2009 emanada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, deberá ajustarse con lo ordenado en la Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008.

La Contaduría General de la Nación mediante Resolución número 357 del 23 de julio de 2008 adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, el cual establece las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, que garanticen la producción de información razonable y oportuna.

Miembros del Comité: Profesional Especializado de la División Administrativa y Financiera (presidente), Profesional Universitario de Presupuesto, Contador y un Delegado de la Dirección General quien será el secretario del Comité.

El artículo Tercero, Parágrafo segundo del acto administrativo de creación del Comité para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del IPCC, contempla el Comité de Sostenibilidad se reunirá cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cada vez que se requiera, por solicitud de su presidente.

El Comité de Sostenibilidad Contable – IPCC, durante la vigencia 2010 celebró dos reuniones y de ellas se suscribieron dos actas de fecha Febrero 17 de 2010 y Noviembre 18 de 2010. El objetivo de la primera reunión era actualizar los Inventarios de la Propiedad Planta y Equipo, con base al estudio realizado por la firma “Proadisalud”, teniendo en cuenta que la entidad a parte de la sede administrativa, cuenta con la vinculación de 9 centros culturales y/o bibliotecas públicas y en la segunda reunión obtener autorización para realizar los ajustes y/o depuraciones de los bienes de Propiedad Planta y Equipo del IPCC de acuerdo a la baja de Activos realizada en el mes de Octubre de 2010, por el mal estado en que se encontraban algunos bienes del IPCC. Con dicha reunión se obtuvo la aprobación por unanimidad. No obstante revisados los estados contables de la vigencia auditada, se pudo observar que en ellos no aparecen registrados los ajustes o bajas en la propiedad planta y equipo y mucho menos la incorporación de aquellos bienes (Bibliotecas entre otros) que no se encuentran registrados en el inventario y/o contabilidad del IPCC.

Se evidenció que en el Proceso de Sostenibilidad Contable realizado por el IPCC, no se cumplieron objetivos importantes como la de promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable, definir las actividades mínimas o básicas de control a realizar en las diferentes fases del proceso contable, garantizar que la información financiera, económica y social del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena se emita con sujeción a los postulados de confiabilidad y utilidad social y el requisito de oportunidad.

Igualmente no se contemplaron objetivos fundamentales dentro del proceso tales como:

- Establecer elementos básicos de evaluación y seguimiento que deberá realizar los jefes de control interno respecto de la implementación del control interno contable.
- Describir algunos riesgos inherentes a cada una de las fases del proceso contable, así como los respectivos controles que deben implementarse para atenuar los riesgos

En consecuencia, el IPCC, deberá continuar depurando su información contable, como una actividad permanente propia del proceso, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica y social, en procura de mejorar la calidad de la información contable, como una política del Gobierno Nacional.

Para el efecto, se entiende como depuración, el conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo el ente público, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público.

Lo anterior tomando como referencia lo contemplado en el Decreto 1914 de 2003 y Ley 901 de 2004 por el cual se modifica parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 sobre el saneamiento contable en el sector público, la cual determina que toda la información contenida en los estados contables de las entidades públicas deben depurarse, con el fin de obtener una información que refleje razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de los mismos;

2.7. TEATRO ADOLFO MEJÍA

- a. Verificar los recursos por Transferencias y los gastos por concepto de Funcionamiento del Teatro Adolfo Mejía en la vigencia 2010.

Respuesta **GAC**:

Según relación de Ingresos mensuales por Consignación eventos año 2010 entregadas por el IPCC, el Teatro Adolfo Mejía obtuvo unos Ingresos Totales de (\$557.253.886), por los conceptos de Alquiler de sitio, Desarrollo de Actividades, entre otros eventos. (Se anexa copia Relación de Ingresos Mensuales por consignación eventos año 2010), sin embargo en esta misma relación se contemplan unos recaudos cuya fechas de ingresos corresponden al 2011 por valor de (\$31.640.000). Por consiguiente se puede determinar con base a esta información que los recaudos por los conceptos arriba señalados durante la vigencia de 2010 son por la suma de (\$525.613.886).

El rubro Presupuestal *Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura e Infraestructura Cultural de Cartagena de Indias – Teatro Adolfo Mejía*, contó con una apropiación inicial de (\$200.000.000) se adicionaron (\$294.493.068) por mayores recaudos según los actos administrativos de adición (Resoluciones números 059, 077, 122 y 169 de 2010) para un total de apropiación definitiva por este rubro de (\$494.493.068). En cuanto a los gastos ejecutados durante la vigencia auditada, estos corresponden a la suma de (\$384.732.283) dejando de ejecutar (\$109.760.785). Se realizaron pagos por (\$259.006.539) y se constituyeron cuentas por pagar de (\$9.3999.999) por el rubro presupuestal de *Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura e Infraestructura Cultural de Cartagena de Indias – Teatro Adolfo Mejía*.

En visita realizada al Teatro Adolfo Mejía, el día 11 de febrero de 2011 (Ayuda de Memoria No. 010), se evidenció lo siguiente:

1. Que no existe acto administrativo por la cual se determinen las tarifas para alquiler de espacio, área y sonido de las instalaciones del Teatro Adolfo Mejía, sin embargo se hizo entrega de una relación de Tarifas para la vigencia 2010 y 2011, en la cual se señalan los diferentes conceptos de facturación. Se da por respondido el punto de Verificar el tema de facturación del Teatro Adolfo Mejía, cuánto factura y porqué concepto, según memorando de planeación.

2. Las políticas de descuentos ofrecidas por el Teatro Adolfo Mejía, son realizadas por criterio y voluntad propia de la Administrador del teatro, señora ARACELY MORALES y éstas no se encuentran amparadas bajo ningún acto administrativo.
3. Que los ingresos recaudados por los servicios que ofrece el Teatro Adolfo Mejía son consignados a las cuentas que para tal fin le otorgaron al Teatro, Cuentas de Ahorros 905550893480 y CASH No. 405505004292 del Banco GNB SUDAMERIS y sólo reposan en sus archivos copias de las consignaciones realizadas por los contratantes, y en ocasiones entregadas de manera tardía o extemporánea.

Analizando los compromisos por (\$384.732.283) que aparecen registrados en el Auxiliar del rubro presupuestal *Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura e Infraestructura Cultural de Cartagena de Indias – Teatro Adolfo Mejía*, se pudo obtener que los beneficiarios que se relacionan a continuación tuvieron los siguientes porcentajes de participación dentro de la erogación del gasto así:

% PART	BENEFICIARIOS	VR. TOTAL
0,79%	AGUAS DE CARTAGENA	3.029.823
13,76%	ELECTRICARIBE	52.921.602
2,21%	TELECOM	8.515.054
0,99%	AGUSTIN GOMEZ	3.800.000
0,44%	ANA SULEIMA GARCIA	1.700.000
20,00%	ARACELY MORALES	76.936.000
1,00%	CAJA MENOR	3.853.204
8,66%	CARMEN IDALIDES NOVA	33.320.000
7,73%	DEANY NIEVES MARMOL	29.750.000
0,54%	FERRETERÍA IGNACIO	2.088.000
1,51%	FRANCISCO GÓMEZ	5.826.667
2,83%	INGRID DIAZ RUIZ	10.893.333
4,47%	ISAMAEL JIMENEZ	17.186.667
2,71%	JOSE ALFONSO	10.438.334
0,44%	JOSE DARIO OROZCO	1.700.000
4,62%	KATIA GARCIA BONFANTE	17.762.334
0,14%	MARIA DE LA CRUZ	538.333
2,72%	MIGUEL DARIO BLANCO	10.450.000
2,39%	NATALIA LARGO	9.200.000
4,47%	ORLANDO GOMEZ	17.186.667
0,65%	RUBEN ALFONSO MIRANDA	2.500.000
2,89%	SEGUROS DEL ESTADO	11.131.265

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.com

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

1,30%	SERVICONFORT LTDA	5.000.000
4,47%	TOMAS SEGUNDO CORREA	17.186.667
0,83%	VALENTINA VARGAS	3.200.000
4,47%	WARNER RAFAEL	17.186.667
2,83%	YADIRA ESTHER VALDEZ	10.893.333
0,14%	YORLEIDIS NAVAS RUZ	538.333
100,00%	TOTALES	384.732.283

3. OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

1. El Grupo de Propiedad Planta y Equipos, presenta incertidumbre por valor de \$53.218.252, teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable, por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrados, conforme a lo estipulado en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo 011 de cierre contable de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación. Las sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres encontradas en las cuentas de la propiedad planta y equipo, repercuten paralelamente en el Patrimonio.
2. La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien. En otros términos, se calcula de forma global, situación que deberá mejorarse conforme a lo establecido en el Numeral 2.2 de la Circular Externa 011 de 1996, Resolución 356 de 2007 expedidas por la Contaduría General de la Nación. El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados. El Inventario entregado por el IPCC carece de información: fecha y precio de adquisición o costo histórico y valor actualizado a 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo consagrado en la Circular N° 11 de noviembre 11 de 1996, expedida por el Contador General de la Nación en concordancia con el numeral 1.1.4.5.1.1 procedimiento relativos a los principios del Plan General de Contabilidad Pública incumpliendo la obligación de “practicar periódicamente un inventario físico de los bienes de la entidad”, en concordancia con los objetivos 1.2.5.5 en cuanto a que la información debe ser verificable al igual que el numeral 1.2.5.6 que se refiere a que la información debe ser comprensible consagrados en el Plan General de Contabilidad Pública.
3. En el Balance General a diciembre 31 de 2010, la entidad no realizó la provisión para protección de propiedad planta y equipo establecida en el P.G.C.P, que debe definirse por el código 1695 “Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo”, en caso de considerarse

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.com

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

procedente, con el fin de cubrir el menor valor resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes con relación a su valor de realización o costo de reposición, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1.1.5. del Plan PGCP adoptado mediante la Resolución 354 de 2007.

4. Considerar la cuenta BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO, capítulo III, numeral 1.2.7. Normas técnicas de contabilidad pública, 1.2.7.1.1. Bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural. "(...) Los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de amortización afectando directamente el patrimonio, durante el lapso estimado en que estarán en capacidad de prestar servicios o generar beneficios a la comunidad, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico, los cuales deberán contemplar la estimación de valores residuales, según sea el caso. (...)".
5. Contemplar en sus estados financieros las cuentas de Orden Acreedoras y Deudoras, con el fin de atender todos aquellos procesos judiciales que cursan en su contra que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública entre otras operaciones que requieren la imputación de dichas cuentas.
6. Revisadas las distintas subcuentas denominadas "**Otros u Otras**", se estableció que, hay cuentas que presenten valores superiores al 5% del total de la respectiva cuenta. Numeral 11, Capítulo II, Título III, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.
- 7.
8. Procurar en la emisión de los Actos Administrativos de aprobación y modificación del PAC de conformidad con lo establecido en el Decreto 111/96 art. 74.
9. Los actos administrativos de modificaciones del presupuesto deben estar acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 111/96 artículo 82: *La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo. (Ley 38/89, art 68, Ley 179 de 1994, art 35). Lo anterior teniendo en cuenta que si bien los actos administrativos proferidos por el IPCC, mencionan en su parte considerativa*

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.com

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

que el documento fue expedido, éstos no se encontraban impresos, sin embargo se evidenció en el software Apolo Ultra la generación del mismo.

10. Las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Almacén deben conciliar permanentemente sus operaciones, con el fin que estas sean veraces y congruentes.
11. La oficina Asesora de Control Interno no realizó un adecuado seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2009, con base en los hallazgos detectados en la auditoría Regular realizada del año 2008, y atinente a la parte financiera, toda vez que el cumplimiento del plan de mejoramiento de la vigencia 2009, es cero.
12. El Sistema de Control Interno opera parcialmente, toda vez que presenta falencias tales como:
 - Cumplimiento parcial por parte de la Oficina Asesora de control interno al programa anual de auditorías del IPCC durante la vigencia 2010.
 - Ausencia de acciones correctivas concertadas con el responsable del proceso, que propendan por el mejoramiento continuo de la entidad, impidiendo de esta manera el seguimiento efectivo a las evaluaciones que efectúa la Oficina Asesora de Control Interno.
 - El responsable de la Oficina Asesora de Control, no realizó un adecuado seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2009, con base en los hallazgos detectados en las auditorías especiales realizadas del año 2008 Y 2009.
 - Ausencia de autocontrol y autorregulación en las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, toda vez que no concilian ni depuran los saldos. Situaciones que incumplen con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 (Funciones de los Auditores Internos).
 - Se evidenció que en el Proceso de Sostenibilidad Contable realizado por el IPCC, no se cumplieron objetivos importantes como la de promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable, definir las actividades mínimas o básicas de control a realizar en las diferentes fases del proceso contable, garantizar que la información financiera, económica y social del Instituto de Patrimonio y Cultura de IPCC se emita con sujeción a los postulados de confiabilidad y utilidad social y el requisito de oportunidad.
13. Las notas explicativas de carácter general y específico relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras, son muy generales no presentan

Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.com

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

de manera confiable, verificable y desagregado un hecho o situación contable. De acuerdo al PGCP 1.2.7.3 Normas técnicas relativas a los estados contables y económicos informes complementarios de los entes públicos. Notas de Carácter General “(...) Así como aspectos que pueden afectar la información contable de modo que permitan revelar una visión global del ente público...” y Relativas a la valuación aplicada a la provisión “(...)en esta nota se describen las bases particulares de medición adoptadas por la entidad para cuantificación de las operaciones..”. y estas notas en general como lo expresa el PGCP tiene por objeto revelar información adicional, situación que no se presentan ya que son explicaciones generales que afectan la importancia que representan. Adicionalmente se observa que en las notas explicativas a los estados financieros, se presentan de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Circular Externa 14 de 1996, sin embargo en ella no se profundiza en los ajustes originados dentro del proceso contable de la vigencia respectiva, no se dan explicaciones y se aclaran algunos saldos con el fin de darle una mejor interpretación a las cifras del Balance, y no se hacen comentarios específicos sobre el retiro y baja de activos, adquisiciones, así como la incidencia y representatividad de algunos saldos.

ANEXOS

FORMATO No. 22

**CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA
REPORTE DE HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ESTADOS CONTABLES**

1. CONTRALORIA: DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C

*Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.com
A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO*

2. ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC.

3. AÑO: 2010

4. FECHA DE REPORTE: ABRIL-19-2011

HALLAZGO No.	CUENTAS		HALLAZGOS MILLONES DE PESOS			OBSERVACIONES
	CODIGO	NOMBRE	SOBRE ESTIMACIONES	SUB ESTIMACIONES	INCERTIDUMBRES	
1	16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			\$53.218.252	El Grupo de Propiedad Planta y Equipos, presenta incertidumbre por valor de \$53.218.252, teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable.
2	32	PATRIMONIO	\$53.218.252			Las sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres encontradas en las cuentas de la propiedad planta y equipo, repercuten paralelamente en el Patrimonio
3	1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA			\$9.051.048	La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien. En otros términos, se calcula de forma global. Situación que deberá mejorarse conforme a lo establecido en el Numeral 2.2 de la Circular Externa 011 de 1996, Resolución 356 de 2007 expedidas por la Contaduría General de la Nación. El desconocimiento de la fecha de adquisición y

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tel.: 6560977-6560969

contraloriadecartagena.gov.com

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

						otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados
4	1480	Provisión para Deudores			S.C.	No se realizó la provisión para deudores, su cálculo debe corresponder a una evaluación técnica, tal como lo señala el numeral 2.9.1.1.3.154 Normas Técnicas Relativas a los Activos.
5	16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			S.C.	En la vigencia 2010, no se registró la cuenta Bienes de Uso Público.
6	1695	Provisión para Propiedad Planta y Equipo			S.C.	En el Balance General a diciembre 31 de 2010, la entidad no realizó la provisión para protección de propiedad planta y equipo establecida en el P.G.C.P, que debe definirse por el código 1695 "Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo".
7	32	PATRIMONIO	S.C.			los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de <i>amortización afectando directamente el patrimonio</i> . Igualmente las incertidumbres encontradas en la Propiedad Planta y Equipos repercuten en el Patrimonio
8	0 (cero)	PRESUPUESTO			X	Registrar las Operaciones de las Cuentas Cero (0) en los Libros de Mayor y Balances
9	0 (cero)	PRESUPUESTO			X	El IPCC deberá expedir los CDP y acompañar con cada acto administrativo como documento soporte para los Traslados Presupuestales.
10	0 (cero)	PRESUPUESTO			X	El IPCC deberá expedir los

						Actos Administrativos de Aprobación y Modificación del PAC.
11		ACTIVOS – PASIVOS – PATRIMONIO- GASTOS			X	Las notas explicativas de carácter general y específico, relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras, son muy generales y no presentan de manera confiable, verificable y desagregado un hecho o situación contable
12	3225	Resultado del Ejercicio			S.C.	Los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de amortización afectando directamente el patrimonio.
TOTAL			\$53.218.252	\$0	\$62.269.300	